JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA.

FONSECA – LA GUAJIRA, 17 DE ENERO DE 2023.

PROCESO:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	ALBERT ENRIQUE RINCONES BOLAÑOS
DEMANDADO:	YOHANIZ CIRLEY FONSECA CATALAN
RADICACION:	44-279-40-89-002-2022-00256-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de hasta la quinta parte del valor que exceda al salario mínimo legal mensual, prestaciones sociales, bonificaciones, liquidaciones, y demás emolumentos embargables que posea la demandada YOHANIZ CIRLEY FONSECA CATALAN identificada con cédula de ciudadanía No. 1.122.811.892, como empleada de la empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegare a tener en cuenta corriente, de ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero que posea la demandada YOHANIZ CIRLEY FONSECA CATALAN identificada con cédula de ciudadanía No. 1.122.811.892, en las siguientes entidades bancarias: BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR Y BANCO BBVA COLOMBIA. Exceptúense los dineros inembargables.

TERCERO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

CUARTO: LIMÍTESE el embargo a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

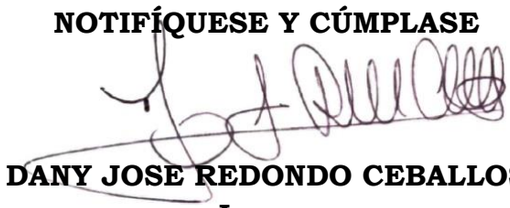

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez